Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato de prestación de Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JUAN RAÚL FLORES LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, el C. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel y el C. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, todos de **"EL INSTITUTO"**, fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2019, solicitado por la División de Mejora de los Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000109204-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de marzo de 2019.

I.7.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E61-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,217 de fecha 06 de diciembre de 1957, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel G. de Quevedo, Titular de la Notaría Pública número 55 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen 404, a fojas 5 y bajo el número 2 , con la denominación SISTEMAS Y FORMULARIOS, S.A.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.2.- Mediante Escritura Pública número 110,947 de fecha 9 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública 89 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil 4416*, cambio su denominación a FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.3.- El C. Juan Raúl Flores López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,036 de fecha 22 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Conforme a la Escritura Publica número 110,947 de fecha 9 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública 89 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil 4416*, su objeto social consiste, entre otros, en operar como taller de impresiones, manufactura y venta de toda clase de formas para contabilidad e impresiones en general; la compraventa de papeles y la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos, civiles o mercantiles, que se relacionen con dichos fines; la elaboración, producción, compraventa , distribución, importación y exportación de toda clase de papeles y en particular de formas o impresos para máquinas electrónicas de contabilidad o estándar, así como la de materias primas y materiales conexos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FME7112015B3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Aztecas número 33, Colonia Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53150, teléfonos (55) 5604-9213 y (55) 5371-3900, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$6,946,439.70 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de cualquiera de los administradores del contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, los administradores del contrato la validarán anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha", lo cual se realizará de esta manera, únicamente en la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presentación de la primera documentación de facturación ante la CCTE, las subsecuentes Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, podrán presentarse sin firma de los citados administradores del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE) y Coordinación Técnica de Difusión (CTD), así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a cada una de las Coordinaciones Requirentes.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los administradores del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los Administradores del Contrato o, en su caso, el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los Administradores del Contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizarán a los Administradores del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega será de hasta 50 (cincuenta) días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), Técnica de Difusión (CTD) y de la División de Subsidios y Ayudas (DSA), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2019, **"EL PROVEEDOR"**, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Demarcación Territorial, Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Karla Alejandra Neria González, al Tel. (55) 5238-2700, exts. 18890 y 18891.

LUGAR DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los blocks de certificados de incapacidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortíz, Titular del citado Almacén, al Teléfono (55) 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presente contrato, así como a lo ofrecido en su propuesta Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los impresos descrita en la Cláusula Decima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los blocks materia de este contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS IMPRESOS.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los blocks una garantía de la impresión con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a cada uno de los Administradores del Contrato o a quienes estos designen, un día hábil posterior a la entrega de los blocks, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El (o los) Administrador(es) del contrato o a quien estos designen, notificará(n) a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la factura, sin incluir el I.V.A. conforme el concepto, niveles de servicio y unidad de medida para la deductiva, señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, el C. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel y el C. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, todos de **"EL INSTITUTO"**, fungen como Administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los documentos de designación de administrador del contrato que se agregan al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documentos de designación de Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **21 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL Apoderado Legal	**C. JUAN RAÚL FLORES LÓPEZ** Apoderado Legal

CPRD/JMHN/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0138

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo 1.- Anexo Técnico.

PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2019.

I.- **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el presente ejercicio presupuestal.

II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	22,375
	Atención Integral en Segundo Nivel	54,495
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	6,923
	TOTAL	83,793

CLAVE CUCOP:

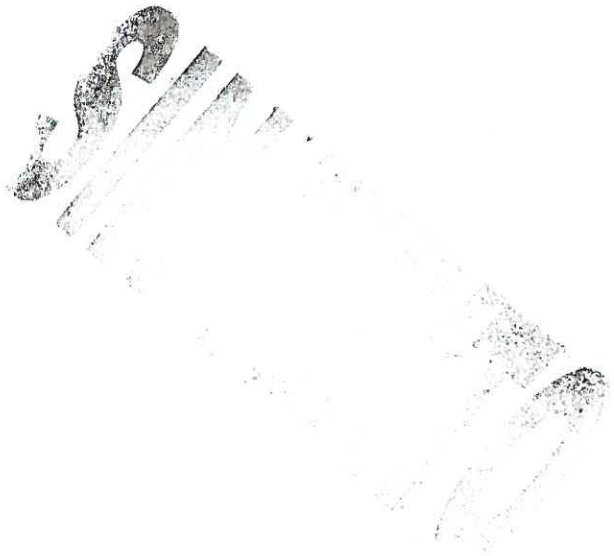
CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DIGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y Elaboración de publicaciones oficiales y de información general para difusión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

  Original (papel bond blanco)
  Primera copia (papel bond seguridad verde)
  Segunda copia (papel bond seguridad blanco)

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el



Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.

- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (DELEG./UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la DELEG./UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Impresión en el interior de la portada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la DELEG./UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

- Papel bond blanco de 90 grs.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de DELEG./UMAE.
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo

(cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2019-2021.

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia: "Copia Patrón":

Papel bond seguridad verde de 90 grs.
Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
Impresión general en tinta café.
Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
Impresión en tinta roja de la leyenda: **COPIA PATRÓN.**
Impresión de abreviatura de DELEG./UMAE, series y folios en tinta negra.
En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso de la primera copia:

Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia "Copia Asegurado":

Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.

- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión atrás a una tinta: café.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de DELEG./UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

ANEXOS

- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2019-2021. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, **"No Raspar"** Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con el Ing. Luis Gabriel Ávila Esquivel, al teléfono 5238-2700, ext. 12251, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.

Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

➢ **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CAISPN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS:**

DELEGACIÓN	CANTIDAD	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
AGUASCALIENTES	310	MC-354001	MC-369500
BAJA CALIFORNIA	755	MC-369501	MC-407250
BAJA CALIFORNIA SUR	210	MC-407251	MC-417750
CAMPECHE	180	MC-417751	MC-426750
COAHUILA	925	MC-426751	MC-473000
COLIMA	210	MC-473001	MC-483500
CHIAPAS	490	MC-483501	MC-508000

DELEGACION	CANTIDAD	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
CHIHUAHUA	890	MC-508001	MC-552500
DURANGO	230	MC-552501	MC-564000
GUANAJUATO	1,210	MC-564001	MC-624500
GUERRERO	300	MC-624501	MC-639500
HIDALGO	290	MC-639501	MC-654000
JALISCO	2,740	MC-654001	MC-791000
MÉXICO ORIENTE	1,630	MC-791001	MC-872500
MÉXICO PONIENTE	1,210	MC-872501	MC-933000
MICHOACÁN	260	MC-933001	MC-946000
MORELOS	230	MC-946001	MC-957500
NAYARIT	270	MC-957501	MC-971000
NUEVO LEÓN	1,085	MC-971001	MC-999999
		MD-000001	MD-025250
OAXACA	240	MD-025251	MD-037250
PUEBLA	730	MD-037251	MD-073750
QUERÉTARO	380	MD-073751	MD-092750
QUINTANA ROO	580	MD-092751	MD-121750
SAN LUIS POTOSÍ	490	MD-121751	MD-146250
SINALOA	440	MD-146251	MD-168250
SONORA	230	MD-168251	MD-179750
TABASCO	440	MD-179751	MD-201750
TAMAULIPAS	840	MD-201751	MD-243750
TLAXCALA	80	MD-243751	MD-247750
VERACRUZ NORTE	480	MD-247751	MD-271750
VERACRUZ SUR	310	MD-271751	MD-287250
YUCATÁN	620	MD-287251	MD-318250
ZACATECAS	210	MD-318251	MD-328750
CDMX NORTE	875	MD-328751	MD-372500
CDMX SUR	2,005	MD-372501	MD-472750
TOTAL	22,375		

- **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CAISN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS:**

DELEGACION	TOTAL	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
AGUASCALIENTES	912	MD-472751	MD-518350
BAJA CALIFORNIA	500	MD-518351	MD-543350
BAJA CALIFORNIA SUR	1,000	MD-543351	MD-593350
CAMPECHE	800	MD-593351	MD-633350
COAHUILA	1,800	MD-633351	MD-723350

AREA DE
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DELEGACION	TOTAL	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
COLIMA	700	MD-723351	MD-758350
CHIAPAS	1,160	MD-758351	MD-816350
CHIHUAHUA	2,000	MD-816351	MD-916350
DURANGO	850	MD-916351	MD-958850
GUANAJUATO	2,300	MD-958851 ME-000001	MD-999999 ME-015000
GUERRERO	800	ME-015001	ME-055000
HIDALGO	1,200	ME-055001	ME-115000
JALISCO	4,850	ME-115001	ME-357500
EDO MEX OTE	4,700	ME-357501	ME-592500
EDO MEX PTE	3,100	ME-592501	ME-747500
MICHOACAN	2,500	ME-747501	ME-872500
MORELOS	1,640	ME-872501	ME-954500
NAYARIT	492	ME-954501	ME-979100
NUEVO LEON	1,000	ME-979101 MF-000001	ME-999999 MF-029100
OAXACA	600	MF-029001	MF-059000
PUEBLA	1200	MF-059001	MF-119000
QUERETARO	1200	MF-119001	MF-179000
QUINTANA ROO	1,100	MF-179001	MF-234000
SAN LUIS POTOSI	400	MF-234001	MF-254000
SINALOA	1,511	MF-254001	MF-329550
SONORA	3,000	MF-329551	MF-479550
TABASCO	500	MF-479551	MF-504550
TAMAULIPAS	3,580	MF-504551	MF-683550
TLAXCALA	200	MF-683551	MF-693550
VERACRUZ NORTE	2,400	MF-693551	MF-813550
VERACRUZ SUR	1,000	MF-813551	MF-863550
YUCATAN	1,700	MF-863551	MF-948550
ZACATECAS	600	MF-948551	MF-978550
CDMX NORTE	1,040	MF-978551 MG-000001	MF-999999 MG-030550
CDMX SUR	2,160	MG-030551	MG-138550
TOTAL NACIONAL	54,493		

DIVISIÓN DE

➢ CLAVES Y ABREVIATURAS POR DELEGACIÓN DE LA CAISPN Y CAISN:

RELACIÓN DE DELEGACIONES CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACIÓN	ABREVIATURA
1	AGUASCALIENTES	AGS
2	BAJA CALIFORNIA	BC
3	BAJA CALIFORNIA SUR	BCS
4	CAMPECHE	CAMP
5	COAHUILA	COAH
6	COLIMA	COL
7	CHIAPAS	CHIS
8	CHIHUAHUA	CHIH
10	DURANGO	DGO
11	GUANAJUATO	GTO
12	GUERRERO	GRO
13	HIDALGO	HGO
14	JALISCO	JAL
15	MÉXICO ORIENTE	MEX O
16	MÉXICO PONIENTE	MEX P
17	MICHOACÁN	MICH
18	MORELOS	MOR
19	NAYARIT	NAY
20	NUEVO LEÓN	N L
21	OAXACA	OAX
22	PUEBLA	PUE
23	QUERÉTARO	QRO
24	QUINTANA ROO	Q ROO
25	SAN LUIS POTOSÍ	SLP
26	SINALOA	SIN
27	SONORA	SON
28	TABASCO	TAB
29	TAMAULIPAS	TAMP
30	TLAXCALA	TLAX
31	VERACRUZ NORTE	VER N
32	VERACRUZ SUR	VER S
33	YUCATÁN	YUC
34	ZACATECAS	ZAC
39	ALCALDÍA NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL N
40	ALCALDÍA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL S

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CUMAE PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS:**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
HTO 21 MTY, NL	80	MG-138551	MG-142550
UNIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN NO. 1 N.L.	80	MG-142551	MG-146550
HC 34, MTY, NL	20	MG-146551	MG-147550
HE 25 MTY, NL	50	MG-147551	MG-150050
HGO CMNO JAL	150	MG-150051	MG-157550
HE 14 VERACRUZ	520	MG-157551	MG-183550
HE CMNO JAL	396	MG-183551	MG-203350
HE CMN SIGLO XXI	200	MG-203351	MG-213350
HC CMN SIGLO XXI	120	MG-213351	MG-219350
HE 1 LEÓN	300	MG-219351	MG-234350
HE CMN MÉRIDA	50	MG-234351	MG-236850
HP CMNO JAL	2	MG-236851	MG-236950
HGO 4 CDMX	595	MG-236951	MG-266700
HO CMN SIGLO XXI	250	MG-266701	MG-279200
HGP 48 LEÓN	180	MG-279201	MG-288200
HE 71, TORREÓN	40	MG-288201	MG-290200
HE PUEBLA	240	MG-290201	MG-302200
HE 2 CD OBREGÓN, SON	250	MG-302201	MG-314700
HE CMN LA RAZA	300	MG-314701	MG-329700
HGO 3 CMN LA RAZA	156	MG-329701	MG-337500
H GRAL CMN " LA RAZA "	530	MG-337501	MG-364000
HTO PUEBLA	200	MG-364001	MG-374000
HTO LV, MÉX PTE.	810	MG-374001	MG-414500
HTO VFN, CDMX	1,194	MG-414501	MG-474200
HGO 23 MTY, NL	240	MG-474201	MG-486200
TOTAL	6,953		

DIVISIÓN DE [illegible]

➢ **ABREVIATURAS POR UMAE:**

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	**UNIDAD**
HTO 21	UMAE HOSPITAL DE TRAUMALOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 MONTERRY, NUEVO LEON
UMFR 1	UMAE UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NO. 1 MONTERREY, NUEVO LEON
HC 34	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA NO. 34 MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGOJAL	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HE VER	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.14 CENTRO MÉDICO NACIONAL " ADOLFO RUIZ CORTINES" , VERACRUZ, VERACRUZ
HE JAL	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HESXXI	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ", CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HCSXXI	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HELEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HE YUC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUC.
HGO 4	UMAE HOSPITAL DE GINECOOBSTETRICIA No. 4 "DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
HOSXXI	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HGP 48	UMAE HOSPITAL DE GINECOPEDIATRÍA NO. 48 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HE 71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.71 TORREÓN COAHUILA
HE PUE	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL. DE DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HE SON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CIUDAD OBREGÓN SONORA
HE CMR	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y COMPLEMENTARIA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIDAD MORELOS
HGO 3	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
HG CMR	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y UNIDAD

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	UNIDAD
	COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE INFECTOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
HTOPUE	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL DE DIV MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HTO LV	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, LOMAS VERDES
HTOVFN	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"
HGO 23	UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO. 23 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" MONTERREY, NUEVO LEÓN.

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV.- VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes, con datos generales de las empresas o instituciones, así como tres cartas de recomendación, de los mismos.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual en ésta, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de presentarse las facturas en idioma inglés o de otros idiomas, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Equipo de Carbonizado en caliente para sistema Hot Spot.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas de offset.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de encuadernación, pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

V.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.- A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ÚNICA	IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.	83,793				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2019.

I.- VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2019 y la del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

II.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.- Los impresos de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal se entregarán conforme al plazo establecido en el numeral XIV, del presente documento.

III.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

IV.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

V.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales al impreso solicitado.

VI.- VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII.-PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, subpartida o concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

VIII.- **DEDUCTIVAS.**- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	Para recoger el diseño el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programació	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral VI apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	n descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**				
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX.- GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar junto con los blocks una garantía de la impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a cada uno de los Administradores del Contrato o a

quienes estos designen, un día hábil posterior a la entrega de los blocks, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El (o los) Administrador(es) del contrato o a quien estos designen, notificará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento,** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS IMPRESOS.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de cualquiera de los administradores del contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha", lo cual se realizará de esta manera, únicamente en la presentación de la primera documentación de facturación ante la CCTE, las subsecuentes Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, podrán presentarse sin firma del citado administrador del contrato.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total a las CAISPN, CAISN, CUMAE y CTD, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a cada una de las Coordinaciones Requirentes.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los blocks, el licitante adjudicado entregará por escrito 4 (cuatro) ediciones finales impresas a cada una de las Coordinaciones, responsables de verificar que los blocks se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, las cuales son: Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión y la División de Subsidios y Ayudas, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los blocks entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados blocks, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén.

XIII.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), Técnica de Difusión (CTD) y de la División de Subsidios y Ayudas (DSA), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850 Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa

comunicación con la Lic. Karla Alejandra Neria González al Tel. 5238 27 00, exts. 18890 y 18891.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los blocks de certificados de incapacidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortíz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Blocks, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño y de los folios bancarios, presentará una muestra definitiva (dummy) de los blocks a las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicadas en Hamburgo 18, 1er. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, así como en Durango 289, en el mezanine y 2do. Piso Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Dres. Jaime Millán Villaseñor, al teléfono 55141674 ext. 15915, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 57261700 ext. 14074 y con la Dra. María Teresa García Flores, al teléfono 57261700 ext. 16977.

Las citadas Coordinaciones en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD) y con la División de Subsidios y Ayudas (DSA), revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, CAISN y CUMAE la parte del contenido, la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional y la DSA las medidas de seguridad, estas Coordinaciones y División se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los blocks, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.
La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones y Divisiones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Atención Integral en Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como la Coordinación Técnica de Difusión y la División de Subsidios y Ayudas, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos, establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante oficio, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, a cada a las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel, Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como a la Coordinación Técnica de Difusión.

XV.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Licitación Pública Nacional.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento por 100% de lo solicitado.
- El contrato a formalizarse será cerrado.

XVI.- EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los blocks, toda vez que estos fueron distribuidos durante el ejercicio 2018.

XVII.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los blocks materia de este

requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII.- ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS.-

- **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CAISPN, CAISN y CUMAE, en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión y la División de Subsidios y Ayudas, estás últimas asesorarán a las Coordinaciones y participarán en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, derechos de autor, medidas de seguridad, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones y División, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos

ANEXOS



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0138

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
[redacted]

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DEL 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR019-E61-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JUAN RAUL FLORES LOPEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Descripción detallada (PROPUESTA TECNICA)

Anexo 1.- Anexo Técnico.

PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2019.

I.- OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el presente ejercicio presupuestal.

II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	22,375
	Atención Integral en Segundo Nivel	54,495
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	6,923
	TOTAL	83,793

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y Elaboración de publicaciones oficiales y de información general para difusión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

Original	(papel bond blanco)
Primera copia	(papel bond seguridad verde)
Segunda copia	(papel bond seguridad blanco)

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (DELEG./UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la DELEG./UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Impresión en el interior de la portada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la DELEG./UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

- Papel bond blanco de 90 grs.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de DELEG./UMAE.
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL"**, en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra caladi), el periodo de vigencia del block 2019-2021.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia: "Copia Patrón":

- Papel bond seguridad verde de 90 grs.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión en tinta roja de la leyenda: **COPIA PATRÓN.**
- Impresión de abreviatura de DELEG./UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso de la primera copia:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Segunda copia "Copia Asegurado":

- Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión atrás a una tinta: café.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de DELEG./UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA"**, en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda

"IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2019-2021. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, "No Raspar" Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con el Ing. Luis Gabriel Ávila Esquivel, al teléfono 5238-2700, ext. 12251, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.

- **Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de:** días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

➢ **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CAISPN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS:**

DELEGACION	CANTIDAD	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
AGUASCALIENTES	310	MC-354001	MC-369500
BAJA CALIFORNIA	755	MC-369501	MC-407250
BAJA CALIFORNIA SUR	210	MC-407251	MC-417750
CAMPECHE	180	MC-417751	MC-426750
COAHUILA	925	MC-426751	MC-473000
COLIMA	210	MC-473001	MC-483500
CHIAPAS	490	MC-483501	MC-508000
CHIHUAHUA	890	MC-508001	MC-552500
DURANGO	230	MC-552501	MC-564000
GUANAJUATO	1,210	MC-564001	MC-624500
GUERRERO	300	MC-624501	MC-639500
HIDALGO	290	MC-639501	MC-654000
JALISCO	2,740	MC-654001	MC-791000
MÉXICO ORIENTE	1,630	MC-791001	MC-872500
MÉXICO PONIENTE	1,210	MC-872501	MC-933000
MICHOACÁN	260	MC-933001	MC-946000
MORELOS	230	MC-946001	MC-957500
NAYARIT	270	MC-957501	MC-971000
NUEVO LEÓN	1,085	MC-971001	MC-999999
		MD-000001	MD-025250
OAXACA	240	MD-025251	MD-037250

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

DELEGACION	CANTIDAD	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
PUEBLA	730	MD-037251	MD-073750
QUERÉTARO	380	MD-073751	MD-092750
QUINTANA ROO	580	MD-092751	MD-121750
SAN LUIS POTOSÍ	490	MD-121751	MD-146250
SINALOA	440	MD-146251	MD-168250
SONORA	230	MD-168251	MD-179750
TABASCO	440	MD-179751	MD-201750
TAMAULIPAS	840	MD-201751	MD-243750
TLAXCALA	80	MD-243751	MD-247750
VERACRUZ NORTE	480	MD-247751	MD-271750
VERACRUZ SUR	310	MD-271751	MD-287250
YUCATÁN	620	MD-287251	MD-318250
ZACATECAS	210	MD-318251	MD-328750
CDMX NORTE	875	MD-328751	MD-372500
CDMX SUR	2,005	MD-372501	MD-472750
TOTAL	22,375		

➢ **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CAISN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS:**

DELEGACION	TOTAL	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
AGUASCALIENTES	912	MD-472751	MD-518350
BAJA CALIFORNIA	500	MD-518351	MD-543350
BAJA CALIFORNIA SUR	1,000	MD-543351	MD-593350
CAMPECHE	800	MD-593351	MD-633350
COAHUILA	1,800	MD-633351	MD-723350
COLIMA	700	MD-723351	MD-758350
CHIAPAS	1,160	MD-758351	MD-816350
CHIHUAHUA	2,000	MD-816351	MD-916350
DURANGO	850	MD-916351	MD-958850
GUANAJUATO	2,300	MD-958851 ME-000001	MD-999999 ME-015000
GUERRERO	800	ME-015001	ME-055000
HIDALGO	1,200	ME-055001	ME-115000
JALISCO	4,850	ME-115001	ME-357500
EDO MEX OTE	4,700	ME-357501	ME-592500
EDO MEX PTE	3,100	ME-592501	ME-747500
MICHOACAN	2,500	ME-747501	ME-872500
MORELOS	1,640	ME-872501	ME-954500
NAYARIT	492	ME-954501	ME-979100
NUEVO LEON	1,000	ME-979101 MF-000001	ME-999999 MF-029100

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

DELEGACION	TOTAL	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
OAXACA	600	MF-029001	MF-059000
PUEBLA	1200	MF-059001	MF-119000
QUERETARO	1200	MF-119001	MF-179000
QUINTANA ROO	1,100	MF-179001	MF-234000
SAN LUIS POTOSI	400	MF-234001	MF-254000
SINALOA	1,511	MF-254001	MF-329550
SONORA	3,000	MF-329551	MF-479550
TABASCO	500	MF-479551	MF-504550
TAMAULIPAS	3,580	MF-504551	MF-683550
TLAXCALA	200	MF-683551	MF-693550
VERACRUZ NORTE	2,400	MF-693551	MF-813550
VERACRUZ SUR	1,000	MF-813551	MF-863550
YUCATAN	1,700	MF-863551	MF-948550
ZACATECAS	600	MF-948551	MF-978550
CDMX NORTE	1,040	MF-978551 MG-000001	MF-999999 MG-030550
CDMX SUR	2,160	MG-030551	MG-138550
TOTAL NACIONAL	54,495		

➢ **CLAVES Y ABREVIATURAS POR DELEGACIÓN DE LA CAISPN Y CAISN:**

RELACIÓN DE DELEGACIONES CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACIÓN	ABREVIATURA
1	AGUASCALIENTES	AGS
2	BAJA CALIFORNIA	BC
3	BAJA CALIFORNIA SUR	BCS
4	CAMPECHE	CAMP
5	COAHUILA	COAH
6	COLIMA	COL
7	CHIAPAS	CHIS
8	CHIHUAHUA	CHIH
10	DURANGO	DGO
11	GUANAJUATO	GTO
12	GUERRERO	GRO
13	HIDALGO	HGO
14	JALISCO	JAL
15	MÉXICO ORIENTE	MEX O
16	MÉXICO PONIENTE	MEX P
17	MICHOACÁN	MICH
18	MORELOS	MOR
19	NAYARIT	NAY
20	NUEVO LEÓN	N L
21	OAXACA	OAX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RELACIÓN DE DELEGACIONES CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACIÓN	ABREVIATURA
22	PUEBLA	PUE
23	QUERÉTARO	QRO
24	QUINTANA ROO	Q ROO
25	SAN LUIS POTOSÍ	SLP
26	SINALOA	SIN
27	SONORA	SON
28	TABASCO	TAB
29	TAMAULIPAS	TAMP
30	TLAXCALA	TLAX
31	VERACRUZ NORTE	VER N
32	VERACRUZ SUR	VER S
33	YUCATÁN	YUC
34	ZACATECAS	ZAC
39	ALCALDÍA NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL N
40	ALCALDÍA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DEL S

➢ **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CUMAE PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS:**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
HTO 21 MTY, NL	80	MG-138551	MG-142550
UNIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN NO. 1 N.L.	80	MG-142551	MG-146550
HC 34, MTY, NL	20	MG-146551	MG-147550
HE 25 MTY, NL	50	MG-147551	MG-150050
HGO CMNO JAL	150	MG-150051	MG-157550
HE 14 VERACRUZ	520	MG-157551	MG-183550
HE CMNO JAL	396	MG-183551	MG-203350
HE CMN SIGLO XXI	200	MG-203351	MG-213350
HC CMN SIGLO XXI	120	MG-213351	MG-219350
HE 1 LEÓN	300	MG-219351	MG-234350
HE CMN MÉRIDA	50	MG-234351	MG-236850
HP CMNO JAL	2	MG-236851	MG-236950
HGO 4 CDMX	595	MG-236951	MG-266700
HO CMN SIGLO XXI	250	MG-266701	MG-279200
HGP 48 LEÓN	180	MG-279201	MG-288200
HE 71, TORREÓN	40	MG-288201	MG-290200
HE PUEBLA	240	MG-290201	MG-302200
HE 2 CD OBREGÓN, SON	250	MG-302201	MG-314700
HE CMN LA RAZA	300	MG-314701	MG-329700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
HGO 3 CMN LA RAZA	156	MG-329701	MG-337500
H GRAL CMN " LA RAZA "	530	MG-337501	MG-364000
HTO PUEBLA	200	MG-364001	MG-374000
HTO LV, MÉX PTE.	810	MG-374001	MG-414500
HTO VFN, CDMX	1,194	MG-414501	MG-474200
HGO 23 MTY, NL	240	MG-474201	MG-486200
TOTAL	6,953		

➢ **ABREVIATURAS POR UMAE:**

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	UNIDAD
HTO 21	UMAE HOSPITAL DE TRAUMALOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 MONTERRY, NUEVO LEON
UMFR 1	UMAE UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NO. 1 MONTERREY, NUEVO LEON
HC 34	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA NO. 34 MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGOJAL	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HE VER	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.14 CENTRO MÉDICO NACIONAL " ADOLFO RUIZ CORTINES" , VERACRUZ, VERACRUZ
HE JAL	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HESXXI	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ", CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HCSXXI	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HELEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HE YUC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUC.
HGO 4	UMAE HOSPITAL DE GINECOOBSTETRICIA No. 4 "DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
HOSXXI	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HGP 48	UMAE HOSPITAL DE GINECOPEDIATRÍA NO. 48 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HE 71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.71 TORREÓN COAHUILA
HE PUE	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL. DE DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HE SON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CIUDAD OBREGÓN SONORA
HE CMR	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y COMPLEMENTARIA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIDAD MORELOS
HGO 3	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	UNIDAD
HG CMR	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE INFECTOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
HTOPUE	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL DE DIV MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HTO LV	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, LOMAS VERDES
HTOVFN	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"
HGO 23	UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO. 23 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" MONTERREY, NUEVO LEÓN.

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV.- VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes, con datos generales de las empresas o instituciones, así como tres cartas de recomendación, de los mismos.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual en ésta, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de presentarse las facturas en idioma inglés o de otros idiomas, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Equipo de Carbonizado en caliente para sistema Hot Spot.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas de offset.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de encuadernación, pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

Formex

FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

JUAN RAUL FLORES LOPEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2019.

I.- VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2019 y la del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

II.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.- Los impresos de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal se entregarán conforme al plazo establecido en el numeral XIV, del presente documento.

III.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

IV.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

V.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales al impreso solicitado.

VI.- VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII.-PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, subpartida o concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VIII.- DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	Para recoger el diseño el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral VI apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX.- GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar junto con los blocks una garantía de la impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a cada uno de los Administradores del Contrato o a quienes estos designen, un día hábil posterior a la entrega de los blocks, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El (o los) Administrador(es) del contrato o a quien estos designen, notificará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento,** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS IMPRESOS.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de cualquiera de los administradores del contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha", lo cual se realizará de esta manera, únicamente en la presentación de la primera documentación de facturación ante la CCTE, las subsecuentes Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, podrán presentarse sin firma del citado administrador del contrato.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total a las CAISPN, CAISN, CUMAE y CTD, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a cada una de las Coordinaciones Requirentes.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los blocks, el licitante adjudicado entregará por escrito 4 (cuatro) ediciones finales impresas a cada una de las Coordinaciones, responsables de verificar que los blocks se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, las cuales son: Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión y la División de Subsidios y Ayudas, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nivel Central, para que éste verifique que los blocks entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados blocks, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén.

XIII.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), Técnica de Difusión (CTD) y de la División de Subsidios y Ayudas (DSA), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850 Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Karla Alejandra Neria González al Tel. 5238 27 00, exts. 18890 y 18891.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los blocks de certificados de incapacidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortíz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Blocks, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño y de los folios bancarios, presentará una muestra definitiva (dummy) de los blocks a las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicadas en Hamburgo 18, 1er. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, así como en Durango 289, en el mezanine y 2do. Piso Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Dres. Jaime Millán Villaseñor, al teléfono 55141674 ext. 15915, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 57261700 ext. 14074 y con la Dra. María Teresa García Flores, al teléfono 57261700 ext. 16977.

Las citadas Coordinaciones en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD) y con la División de Subsidios y Ayudas (DSA), revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, CAISN y CUMAE la parte del contenido, la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional y la DSA las medidas de seguridad, estas Coordinaciones y División se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los blocks, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.
La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones y Divisiones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Atención Integral en Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como la Coordinación Técnica de Difusión y la División de Subsidios y Ayudas, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos, establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante oficio, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, a cada a las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel, Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como a la Coordinación Técnica de Difusión.

XV.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Licitación Pública Nacional.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento por 100% de lo solicitado.
- El contrato a formalizarse será cerrado.

XVI.- EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los blocks, toda vez que estos fueron distribuidos durante el ejercicio 2018.

XVII.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los blocks materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

XVIII.- ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS.-

- **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CAISPN, CAISN y CUMAE, en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión y la División de Subsidios y Ayudas, estás últimas asesorarán a las Coordinaciones y participarán en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, derechos de autor, medidas de seguridad, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones y División, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos

FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

JUAN RAUL FLORES LOPEZ.
Representante Legal

ANGELES
DIVISION [illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

0497

Formex

Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR019—E61-2019

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ÚNICA	IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.	83,793	$ 82.90	$ 6'946,439.70	$ 1'111,430.35	$ 8'057,870.05

IMPORTE TOTAL COTIZADO: OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 05/100 M.N.

LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN EXPRESARSE EN MONEDA NACIONAL.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE MAYO DEL 2019
ATENTAMENTE

JUAN RAUL FLORES LOPEZ
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0432

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E61-2019

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **7 de junio del 2019**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E61-2019,** para la contratación del **"Servicio de Impresión de Blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo"**, requerido por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, mediante oficio 09 52 17 61 2040/789/2019, de conformidad con lo siguiente: ----------

---

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto y el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.- - - -

cumplen con los requisitos técnicos, legales y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000109204-2019, se determina adjudicar a **Formularios de México, S.A. de C.V.** ,por un monto de **$6,946,439.70 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve pesos 70/100 M.N.),** cantidad sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a los precios unitarios señalados en su propuesta económica que se anexa a la presente acta. - - -

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica **Núm. LA-050GYR019-E61-2019**

	Dr. Efraín Arizmendi Uribe Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. Mtro. Javier Morales Porchini Titular de la División de Subsidios y Ayudas
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:00 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **cuatro (4) hojas**, adjuntándose **una (1) hoja** del dictamen técnico de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y de la División de Subsidios y Ayudas antes mencionado y **1 hoja** de la proposición económica, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**
En Representación de la Coordinación de Atención integral en Segundo Nivel	**David Efraín Caudillo Araujo**

ANEXOS

DIVISIÓN

2019
EMILIANO ZAPATA

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E61-2019

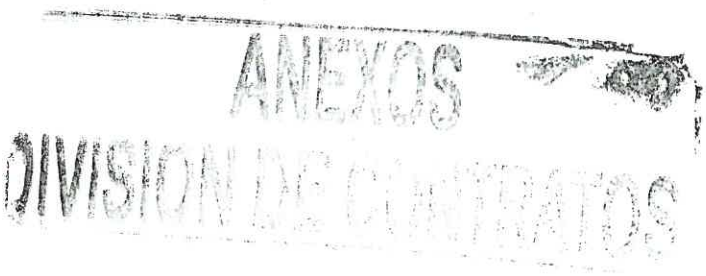
En Representación de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos	**Giovani Adrián Suárez Gallegos**
En Representación del Órgano interno de Control	**Lic. Pedro Díaz Bermúdez**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E61-2019.** - - -

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **P9M0138**

ANEXO 3

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Specimen

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel

Lic. Fabian Bernardo García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2019", los cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Jaime Millán Villaseñor, Jefe del Área de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE

Dr. Manuel Cervantes Ocampo.
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud
en el Primer Nivel.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

Lic. Fabian Bernardo García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2019", los cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. David Efraín Caudillo Araujo, Jefe del Área de Área de Central de Unidades Médicas Móviles, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE

Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel.

ANEXO
DIVISIÓN

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019.

Lic. Fabián Bernardo García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos.

Hago referencia a la solicitud para la contratación del **"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2019"**, los cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad de este Instituto.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) informo la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la **Administración del Contrato** que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, se designa a la Dra. María Teresa García Flores, Jefe de Área Médica, adscrita a esta Coordinación, como **Representante Técnico**, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, con fundamento en el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE

Dr. Efraín Arizmendi Uribe.
Titular de la Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

